



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 14 de julio de 2023.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 13-2023-CMPT-SO, realizada el viernes 14 de julio de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima– EPS EMAPAT S.A.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley de Procedimiento Administración General, prevé en su artículo 87 literal 87.1 las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, según el Informe legal N° 208-2023-MPT-GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica quién opina que es viable legalmente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbana, la MPT y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de agua Potable y Alcantarillado de Tambopata S.A – EPS;

Que, mediante dictamen N° 27-2023-MPT-CDSSYSB, de fecha 06 de julio de 2023, la comisión de Salud, Saneamiento y Servicios Básicos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, resuelve aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbana, la MPT y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de agua Potable y Alcantarillado de Tambopata S.A – EPS;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 12-2023-CMPT-SO, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elío Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN ÚNANIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Tambopata y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima- EPS EMAPAT S.A.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

  
Luis Alberto Bocangel Ramirez  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL